



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

PROYECTO N° 1705
18 05 23



Resolución Directoral N° 001746 -2023 UGEL-Hbba.

Huancabamba, 22 MAY 2023

Vistos, el expediente con registro SIGEA N° 7758-2023, el Informe Escalonario N° 00206-2023, el Informe Técnico N° 520-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG., la Hoja de Envío N° 520-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA, con nueve (9) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, según el expediente N° 7758-2023, el servidor Hernán Hildebrando OJEDA MAURIOLA, Trabajador de Servicio del CEBA “María Inmaculada” de Huancabamba, nivel remunerativo SAA, 40 horas de jornada laboral, viene solicitando reconocimiento de tiempo de servicios y pago de la asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado;

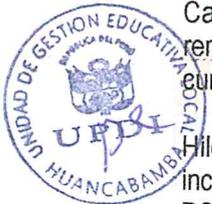
Que, el Artículo 54° inciso a) del D.L. N° 276-84- Ley de Bases de la Carrera Administrativa prevé el otorgamiento de la asignación por cumplir 25 ó 30 años equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios; y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios;

Que, según el Informe Escalonario N° 00206-2023, el servidor Hernán Hildebrando OJEDA MAURIOLA, ha cumplido treinta (30) años, el 9 de diciembre del 2022, encontrándose incurso dentro de los alcances del D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y el D.S. N° 005-90-PCM., su Reglamento;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público. Asimismo, con Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del D. U. N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público;

Que, el numeral 4.4 del D.S. N° 420-2019-EF, señala: “La Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) Monto Único Consolidado MUC y tres (3) Beneficio Extraordinario Transitorio (BET). Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios”;

Que, asimismo, en la Única Disposición Complementaria Transitoria, respecto del cálculo transitorio de ingresos por condiciones especiales señala: en tanto la DGGFRH determine el BET de la servidora o servidor público sujeto al régimen laboral del D. Leg N° 276, de los ingresos a que se refieren los numerales 4.1, 4.2, 4.3, y 4.4 del artículo 4° del D.S. N° 420-2019-EF, se debe considerar como base de cálculo el monto del ingreso mensual de la servidora pública o servidor público cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, que no incluye el Incentivo Único-CAFAE los ingresos por condiciones especiales y los ingresos por condiciones específicas;



Que, según D.S. N° 320-2022-EF., se aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) de los servidores y funcionarios sujetos al régimen del D. Leg. N° 276, así como los criterios y otras disposiciones para su implementación;

Que, en la parte concluyente del Informe N° 82-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, el Encargado del Escalafón, RECOMIENDA se le otorgue con eficacia anticipada al servidor Hernán Hildebrando OJEDA MAURIOLA, Trabajador de Servicio del CEBA "María Inmaculada" de Huancabamba, jornada laboral 40 horas, nivel remunerativo SAA, la asignación por haber cumplido 30 años de servicios el 9 de diciembre del 2022, siendo procedente materializar el presente acto administrativo,

Estando a lo informado por Escalafón según el Informe Escalafonario N° 000206-2023, el Informe Técnico N° 082-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, lo dispuesto por el Encargado de Recursos Humanos, según la Hoja de Envío N° 520-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA;

De conformidad con el D.L. N° 276, Artículo 54° inciso a), D.S. N° 005-90-PCM. su Reglamento, el D.U. N° 038-2019, D.S. N° 420-2019-EF., D.S. N° 320-2022-EF., Ley N° 31638-de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la R.D.R. N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales", y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, con Eficacia Anticipada, treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado y CONCEDER POR ÚNICA VEZ la asignación por haber cumplido TREINTA (30) años de servicios oficiales prestados al Estado, tres (3) MUC y tres remuneraciones totales mensuales, al personal que a continuación se indica:

1.1.- OJEDA MAURIOLA Hernán Hildebrando, C.M. N° 100323329/8, Trabajador de Servicio del CEBA "María Inmaculada" de Huancabamba, nivel remunerativo SAA, con TREINTA (30) años de servicios oficiales, según la referencia técnica detallada:

ASIGNACIÓN	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
MONTO ÚNICO CONSOLIDADO (3)	S/. 771.00	S/. 2,313.00
MONTO DE INGRESO MENSUAL (3)	s/. 1050.06	S/. 3,150.18
MONTO TOTAL A PAGAR		S/. 5,463.18

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al servidor Hernán Hildebrando OJEDA MAURIOLA en la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

LCLMB/D.UGEL.H
DNRA/JUA(E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II